



DECRETO 0000140

09 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS
(PINAR) DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9, 115, y 116 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1581 de 2012, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el AGN Archivo General de la Nación, Ley 594 de 2000, Ley 136 de 1994 artículo 93, Decreto reglamentario 1377 de 2013 la Ley 1712 de 2014, Decreto 1080 de 2015 (capítulo V) artículo 2.8.2.5.8, Decreto 2609 de 2012 artículo 8 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3º, define la Gestión documental como un conjunto de actividades y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, en el artículo 16 define que los archivos en su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia y el acceso a la información.



ACDA

Que el Manual para la Formulación del Plan Institucional de Archivos (PINAR) establecido por el Archivo General de la Nación (AGN) formula la metodología para la elaboración del (PINAR), que sirve como base para la aprobación, seguimiento y control del mismo.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 en el Artículo 8°. Define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, que la Circular Externa No.001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y la planeación de la gestión documental.

Que en el Decreto 2578 de 2012, se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", tiene como objeto adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual incluye políticas de desarrollo administrativo de la gestión documental del Estado.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.2.5.8. establece que los Instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos literal (d) Plan institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia, en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1080 de 2015 que establecen el Plan Institucional de Archivos – PINAR como un Instrumento archivístico para la gestión documental en las entidades públicas.

Que, en consideración de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia., mediante Acta N° 002 del 27 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma del presente Decreto la implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR, para que se desarrolle en la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia.



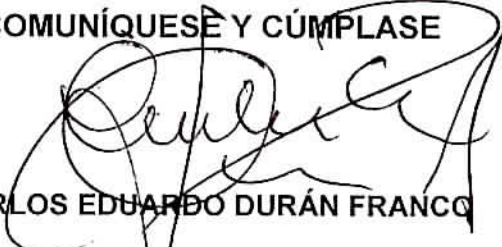
ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos – PINAR- lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar a través de la página Web de la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia, el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

09 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO

ACD.F. ALCALDE

Proyectó y digitó: Ana María Escobar Posada Técnico Operativo de Apoyo Archivo
Proyecto y Revisó: Lised Castañeda Álvarez, Técnico Operativo Archivo

Vo.bo.

